

871422 / 386
1925 1610
OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 10, punto 5 del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Los Decretos Sección 1^a N°s 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
- Decreto Sección 1^a N° 8829 de fecha 21.12.2017 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2018;
- El Informe de Imputación N° 1356 de fecha 15.01.2018, del Departamento de Finanzas;
- El Informe Social de fecha 04.01.2018, del Departamento de Asistencia Social;
- El Decreto N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DEC. SEC. 1^o N° 458

LAS CONDES, 01 FEB 2018

DEC. SEC. 2^o N° 384

LAS CONDES, 05 FEB. 2018

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero al Sr. AGUSTIN MONSALVE PEREZ, RUT N° 25.125.024-3 domiciliado en [REDACTED] por un monto de \$105.000.- para pago de par de calzado ortopédico con ferula en MIRTHO DE LAS MERCEDES ZUÑIGA SOTOMAYOR, RUT N° 6.491.974-1.

2.- AUTORIZASE, el pago al Sr. AGUSTIN MONSALVE PEREZ por un monto de \$105.000.-

3.- PAGASE, la suma de \$105.000.- al Sr. Indicado en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de MIRTHO DE LAS MERCEDES ZUÑIGA SOTOMAYOR, RUT N° 6.491.974-1.

5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

